Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001481

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 16-22 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.", ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH", ID N° 410.969.

Asunción, 20 AGO 2024

VISTO: El Informe Técnico DABYS N° 007/2024 del 09/08/24; el Memorando MDABYS N° 167/2024 del 09/08/24; las Resoluciones Nros. 2128 del 08/09/22 y 2868 del 06/12/22; el Contrato N° 16-22 del 09/09/22; la Nota DABYS-047/2024 del 07/08/24; la Nota del 08/08/24; el Memorando M UOC N° 293/2024 del 13/08/24; el Memorando MDPPP 193-2024 del 14/08/24; el CDP N° 127/2024 del 13/08/24; el Memorándum UOC N° 301/2024 del 16/08/24; el Dictamen UOC N° 123/2024 del 16/08/24; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Informe Técnico DABYS N° 007/2024 del 9 de agosto de 2024, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, eleva a consideración la ampliación de monto y del plazo de vigencia del contrato de referencia a efectos seguir contando con el aseguramiento de las dependencias y bienes del MUVH, por Guaraníes dieciocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis (Gs. 18.791.666) y el término de un (1) mes.

Que, por Memorando MDABYS N° 167/2024 del 9 de agosto de 2024, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, expresa: *"...en el marco del Contrato N° 16/22...y su Convenio Modificatorio del Llamado a Contratación de Pólizas de Seguro de Edificio, Vehículos, Fidelidad de Empleados y Otros Bienes del Activo Fijo del MUVH, a fin de solicitar Ampliación de Plazo por un mes y en consecuencia el aumento del Monto Total de Contrato..."*.

Que, por Resolución N° 2128 del 8 de setiembre de 2022, se dispone: *"...Art. 2°) ADJUDICAR a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC N° 80002091-0, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH", ID N° 410.969, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro (G 450.999.984)..."*.

El Contrato N° 16-22 del 9 de setiembre de 2022, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

La Resolución N° 2868 del 6 de diciembre de 2022, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 16-22 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A..."*

Que, por Nota DABYS-047/2024 del 7 de agosto de 2024, el Director Interino de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita la conformidad de la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., para la ampliación del plazo de vigencia de contrato por el término de un (1) mes.

Que, por Nota del 8 de agosto de 2024, el señor Ricardo Ortiz, representante legal de la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 16-22, por un mes más.

Que, por Memorándum M UOC N° 293/2024 del 13 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita disponibilidad presupuestaria para la ampliación del Contrato de referencia.

Que, por Memorando MDPPP 193-2024 del 14 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 127/2024 del 13 de agosto de 2024, Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de Gs. 18.791.666

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 1 4 8 1

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 16-22 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.", ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH", ID N° 410.969.

Asunción, 2 0 AGO 2024

(Guaraníes dieciocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis). Adjunta CDP N° 127/2024 del 13 de agosto de 2024.

Que, por Memorándum UOC N° 301/2024 del 16 de agosto de 2024, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen UOC N° 123/2024 del 16 de agosto de 2024, que expresa: *"...A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contratos de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Que el PBC en su parte pertinente dispone: Convenios Modificatorios "(...) La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003. 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP. 2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente. 3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS Capitulo Cuarto. Modalidades de los Contratos Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento Legal, Contratos y Garantía considera viable la ampliación pretendida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato 16/22, y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo que autorice la ampliación del Contrato N° 16/22 en los términos sugeridos por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. 2. SUSCRIBIR Convenio Modificatorio al Contrato N° 16/2022 entre la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, para la prestación de de Servicio de Póliza de Seguros de Edificio, Vehículos, Fidelidad de Empleados y Otros Bienes del Activo Fijo del MUVH ID 410.969..."*.

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001481

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 16-22 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.", ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH", ID N° 410.969.

Asunción, 20 AGO 2024

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del plazo y monto del Contrato N° 16-22 del 9 de setiembre de 2022, celebrado con la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., adjudicada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/2022 *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO DEL MUVH", ID N° 410.969*, por un (1) mes y por la suma de Guaraníes dieciocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis (Gs. 18.791.666), de conformidad al Memorando MDABYS N° 167/2024 del 9 de agosto de 2024 y el Dictamen UOC N° 123/2024 del 16 de agosto de 2024.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 16-22 del 9 de setiembre de 2022, y el Convenio Modificatorio N° 01/2022 suscripto con la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio de Contrato y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 4°) **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación del monto señalado en el Artículo 1° según CDP N° 127/2024, Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos del Seguro" con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Ejercicio Fiscal 2024.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Ministro